

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN



EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

2025



Contenido

Presentación.....	3
Artículo 1: Introducción	4
Artículo 2: Fundamentos Legales	4
Artículo 3: Estructura del Período Escolar.....	4
Artículo 4: Evaluación Formativa	5
Artículo 5: Comunicación y Participación.....	5
Artículo 6: Reflexión Pedagógica.....	5
Artículo 7: Evaluaciones y Calificaciones.....	5
De las evaluaciones	5
De las calificaciones.....	8
Procedimientos para la evaluación diferenciada.....	8
Artículo 8: Promoción y Repitencia	9
Artículo 9: Acompañamiento Pedagógico	10
Artículo 10: Otras medidas.....	11
Artículo 11: Evaluación Diversificada	13
Artículo 12: Comunicación de resultados.....	14
Artículo 13: Responsabilidades de los Profesionales de la Educación.....	15
Artículo 14: Normas Finales.....	16



COLEGIO ARAGÓN SAN BERNARDO

www.colegioaragon.cl

RBD: 10628-3

Presentación.

Nuestro establecimiento “Colegio Aragón” está consciente de los cambios y oportunidades que nos dan los ajustes y cambios curriculares, cuyo objetivo es formar personas para el futuro con capacidad para expresar y desarrollar un espíritu crítico, reflexivo, creativo y valórico, capaces de elaborar propuestas, participar en trabajos colectivos, ejerciendo responsablemente su libertad. Tiene como finalidad educativa que los estudiantes adquieran, desarrollen y practiquen dichas habilidades, para mejorar su calidad de vida y participar con entusiasmo en la sociedad a la que pertenecen.

Por lo anteriormente expuesto y entendiendo que el proceso educativo, es una tarea que no solo compete al establecimiento, sino además a la familia, como primer agente educativo, es necesario e importante que los padres, apoderados o tutores, se informen y nos apoyen en el proceso enseñanza-aprendizaje.



Artículo 1: Introducción

Para nuestro establecimiento la evaluación forma parte del proceso de enseñanza aprendizaje, por otra parte, nos permite medir el logro de objetivos que se proponen los programas de estudio.

A través de este medio, podemos obtener valiosa información que nos faculta para emitir juicios pedagógicos fundados y tomar decisiones que inciden favorablemente en el proceso educativo. El presente documento complementa al Decreto 67 cuya vigencia comenzó el 31 de diciembre del 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción.

El Colegio Aragón RBD 10628-3, a través de su reglamento interno de evaluación decide la manera en que sus alumnos serán evaluados en los niveles de básica y media, que deben ser conocidos por las Madres, Padres, Apoderados, Tutores, Estudiantes y todos los agentes involucrados en este proceso.

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a) **Reglamento:** Instrumento mediante el cual el Colegio Aragón, establece los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de nuestros estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
- b) **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes, puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
- c) **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, porcentaje de logro, símbolo o concepto.
- d) **Curso:** Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada del proceso enseñanza-aprendizaje que se desarrolla en un año escolar determinado, mediante los planes y programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- e) **Promoción:** Acción mediante la cual un estudiante culmina favorablemente un curso o nivel que les permite continuar en el siguiente nivel o egresado del nivel educación media.

Artículo 2: Fundamentos Legales

El presente documento ha sido elaborado en conformidad a lo establecido en el reglamento de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de Primer año de enseñanza Básica a Cuarto año de enseñanza Media, fijados en el decreto N.º 67 de fecha 20 de febrero del 2018.

Artículo 3: Estructura del Período Escolar

El año escolar comprenderá dos períodos lectivos, de acuerdo con el Régimen Semestral, adoptado por el establecimiento, a saber: primer y segundo semestre. Nuestro establecimiento está organizado por Ciclos siendo estos:

- a) Ciclo de prebásica: Pre-Kínder y kínder.
- b) Ciclo de básica: Primer a octavo básico.
- c) Ciclo de media: Primer a cuarto año de enseñanza media.



Artículo 4: Evaluación Formativa

Este tipo de evaluación permitirá tanto al estudiante como al docente, monitorear y acompañar el proceso de aprendizaje, es decir, cuando la evidencia del desempeño se obtiene, se interpreta y usa por profesionales de la educación y por los estudiantes, con el objetivo de tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y así ajustar su planificación de aula.

En nuestro establecimiento, esta evaluación será insumo para el diseño del trabajo pedagógico clase a clase, será informada a los estudiantes y contemplada como parte de una calificación, al finalizar una unidad en cualquier asignatura. En caso de aplicar educación remota, el o la docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el colegio.

Artículo 5: Comunicación y Participación

Para ello, la dirección del establecimiento educacional en conjunto con el equipo técnico pedagógico, previa consulta al consejo general de profesores contando con la participación de centro de estudiantes y centro general de padres y apoderados, establecen el presente reglamento de evaluación, calificación y promoción. El presente instrumento forma parte de los documentos que padres y apoderados han conocido y aceptado al momento de matricular a los/as estudiantes en el colegio Aragón firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento del mismo.

Artículo 6: Reflexión Pedagógica

Se dispondrá de una reunión de carácter mensual donde participen en pleno los docentes donde se trabajarán temáticas respecto los procesos evaluativos, el trabajo colaborativo entre docentes, y el análisis de evidencia evaluativa para la toma de decisiones pedagógicas que quedarán calendarizadas por semestre y con actas de registro.

Artículo 7: Evaluaciones y Calificaciones.

De las evaluaciones

- A. Evaluación Diagnóstica:** Se aplicará al comienzo del año escolar, con las conductas de entrada de los logros de los objetivos de aprendizaje del año anterior. Esta será registrada en el libro de clases o en alguna plataforma digital, sin promedio.
- B. Evaluación formativa:** Es un proceso permanente y sistemático en el que se recoge y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y niveles de avances en el desarrollo de competencias de los estudiantes. Estos instrumentos pueden ser pruebas escritas y/o registros de observación; algunos ejemplos de este proceso son: controles escritos, orales, trabajos individuales o grupales, presentaciones, debates, proyectos, portafolios o cualquier otra instancia que el profesor estime pertinente para verificar el logro de las habilidades y conocimientos a evaluar. El proceso de evaluación formativa corresponde al 70% del diseño.
- C. Evaluación sumativa:** La evaluación sumativa corresponde a la calificación de cierre del semestre. Para ello se evaluarán los objetivos abordados por el docente. El porcentaje corresponderá al 30% del total de la nota final del semestre.



Diseño de evaluación Semestral

El diseño de evaluación semestral consta de dos procesos divididos en porcentajes como lo ejemplifica a continuación la tabla:

EVALUACIÓN FORMATIVA	EVALUACIÓN SUMATIVA	NOTA FINAL
Correspondiente al 70% del total evaluado en el semestre.	Correspondiente al 30%, siendo una evaluación escrita y/o trabajo práctico en las áreas artísticas, actividades físicas, etc.	Sumatoria del 100% entre ambos procesos (formativa y sumativa)

- Se consignará a lo menos una calificación para cada unidad.

Cálculo de notas y promedios:

- *Por unidad:*
- El promedio de la evaluación formativa se escribe con un decimal. Si posee dos decimales, se redondea hacia arriba.

Ejemplo:

Promedio evaluación formativa	Promedio en cuaderno de aula
6,27	6,3

- La calificación de la evaluación sumativa se escribe con un decimal. Ejemplo: 3,5



Redondeo de calificaciones semestrales y finales.

En las calificaciones semestrales y finales en caso de dar con decimales **SERÁ REDONDEADO HACIA ARRIBA** como lo muestra en el ejemplo.

Promedio semestral.

Evaluación formativa	70%	Evaluación sumativa	30%	Calificación semestral
6.3	4.41	3.5	1.05	5.5

Promedio final.

Correspondiente al promedio de ambos semestres.

Ejemplo de redondeo:

Promedio semestre	Segundo semestre	Promedio Final
4.9	4.6	4.8

La media aritmética entre el primer y segundo semestre es igual al 4,76 pero al ser redondeado hacia arriba, queda como 4,8. Correspondiente al promedio final





De las calificaciones

- Los estudiantes serán calificados en todos los subsectores del plan de estudio ministerial, utilizando una escala del 60% de exigencia. Del 1,0 al 7,0.
- Los alumnos tienen derecho a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, de acuerdo con nuestro reglamento.
- Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas (a excepción de la asignatura de religión). Para el cumplimiento de dicha norma, el equipo de docentes y Unidad Técnico-Pedagógica, implementará las diversificaciones y adecuaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos formativos para cualquier asignatura.
- Religión, Consejo de curso y Orientación usará una escala de evaluación con conceptos como: MB, B, S, I.
- El plazo para consignar las calificaciones en el sistema de registro sea físico o digital es de 10 días hábiles.

Procedimientos para la evaluación diferenciada.

En caso de que se acrediten Necesidades Educativas Especiales, debidamente certificadas por un profesional médico (psiquiatra, neurólogo u otro), UTP y Coordinación Académica en conjunto con los docentes recibirán las sugerencias y recomendaciones del profesional para implementar las adecuaciones de acceso pertinente a cada caso. Estas sugerencias no tendrán carácter retroactivo a menos que el informe indique algo distinto.

A los alumnos que tengan impedimento para cursar en forma regular una asignatura, se les deben aplicar procedimientos de evaluación diferenciada, entendiéndose como esta, la aplicación de métodos adecuados para atender alguna necesidad educativa especial, existente en cualquier grupo curso. Siempre y cuando esta sea certificada médicamente por un especialista, Los estudiantes que podrán optar a una evaluación diferenciada serán aquellos quienes presenten dificultades para asistir de forma regular a la escuela (cambio de residencia, hospitalización, pre o postnatal, licencia médica extendida, etc.) o quienes, por razones de Credo, motivacional y/o físicas, requieren de un acompañamiento o alternativa de trabajo respecto a lo establecido por el o la docente de una determinada asignatura. Respecto a la solicitud de dicha adecuación, los únicos intermediarios válidos ante el establecimiento serán el apoderado, tutor, padre o madre y/o su pupilo. La evaluación diferenciada, será acompañada por una rúbrica, la cual debe ser explicada respecto a la puntuación asignada, así como los días de plazo para la entrega del material que será calificado. El estudiante contará con 10 días hábiles para la entrega del material al docente encargado de la asignatura o al encargado de convivencia. El incumplimiento en la entrega de dicho material será consignado en la hoja de vida y solo se volverá a calificar con el estudiante de forma presencial.

Evaluación diferenciada temporal: Se realizará a todos los alumnos que presenten alguna necesidad educativa especial producida por problemas emocionales, familiares, etc. Las cuales se dejarán al criterio del docente a cargo, según acuerdo con U.T.P.



Artículo 8: Promoción y Repitencia

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
- d) En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Sin perjuicio de lo anterior, el director del establecimiento en conjunto con el jefe técnico-previa consultando al consejo de Profesores, podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida, justificado por escrito explicando las condiciones que determinaron el % de inasistencia.

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el director junto a su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de aprobación o repitencia de estos estudiantes. Dicho análisis deberá estar basado en la información recogida en distintos momentos y obtenido de diversas fuentes, y considerando la visión del estudiante, padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse por un informe elaborado por UTP, en conjunto con el profesor jefe y otros profesionales de la educación que hayan participado en el proceso de aprendizaje con el estudiante. El informe debe ser individualmente por cada alumno y debe contemplar los criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año; es decir, su trayectoria de aprendizaje.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- El contenido del informe que se refiere el inciso anterior podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.
- La situación final de promoción o repetición de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término del año escolar.

La situación final de promoción de los alumnos quedará resuelta al término del año lectivo y en un plazo máximo de 10 días hábiles, se hará entrega del certificado anual de estudios, al apoderado o tutor del estudiante. Este certificado, indicará para los fines que estime correspondiente, las asignaturas o módulos del plan de estudios (decreto N° 157-2004), las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. Dicho certificado no podrá ser retenido por el establecimiento educacional.



Artículo 9: Acompañamiento Pedagógico

El establecimiento se compromete a implementar un plan preventivo integral para estudiantes en riesgo de repitencia. Reconocemos que la repitencia debe ser considerada como una medida excepcional, y que nuestro deber es proporcionar un entorno educativo que fomente el aprendizaje inclusivo y continuó, asegurando que cada estudiante alcance su máximo potencial.

Este plan preventivo se centra en **la identificación temprana de estudiantes en riesgo**, el diseño de **estrategias pedagógicas personalizadas**, y la **colaboración estrecha con las familias y el cuerpo docente**. A través de un enfoque proactivo, buscamos intervenir antes de que las dificultades académicas se conviertan en un obstáculo insuperable, brindando las herramientas necesarias para que todos los estudiantes puedan **progresar en su aprendizaje y desarrollo integral**.

Al implementar este plan, el Colegio Aragón reafirma su compromiso con una educación equitativa, inclusiva y de calidad, alineada con los principios pedagógicos que subyacen en el Decreto 67. Este documento no sólo guiará nuestras acciones preventivas, sino que también servirá como un marco para la reflexión continua sobre nuestras prácticas educativas, con el objetivo de mejorar constantemente y adaptarnos a las necesidades de nuestros estudiantes.

Descripción de plan:

- a) **Identificación de Casos de Riesgo por Parte de la Unidad Técnica Pedagógica (UTP):** La primera etapa del plan consiste en la identificación de estudiantes en riesgo de repitencia, tarea que recae en la Unidad Técnica Pedagógica (UTP) en conjunto con los docentes. Este equipo realizó un análisis exhaustivo de los resultados académicos y de los informes pedagógicos de cada curso, con el objetivo de elaborar nóminas por curso que identifiquen claramente a los estudiantes en riesgo, así como las asignaturas específicas en las que presentan dificultades. Esta identificación se basa en criterios objetivos como bajo rendimiento sostenido, inasistencia prolongada, y otros factores que puedan afectar el desempeño académico.
- b) **Comunicación y Compromiso con los Apoderados:** Una vez identificados los estudiantes en riesgo, la UTP se encargará de comunicar la situación a los apoderados a través de sus docentes, explicando los detalles del plan preventivo y la necesidad de su colaboración. Se solicitará la firma de un compromiso en el que se formalizarán las acciones a seguir por parte del colegio y de las familias. Este compromiso incluirá la autorización para implementar el plan de intervención diseñado para cada estudiante, asegurando así un trabajo conjunto y coordinado.
- c) **Estudio de Casos por Ciclo:** Tras la identificación inicial, los casos serán estudiados en profundidad por ciclo educativo en reunión técnica donde se analizarán las listas identificadas estudiante por estudiante. Este análisis permitirá comprender mejor las causas de las dificultades académicas y diseñar estrategias de intervención específicas para cada estudiante y nivel. El estudio de casos incluirá la revisión de factores tanto académicos como socioemocionales, y se llevará a cabo en colaboración entre docentes, coordinación académica y UTP. Cada reunión debe ser con acta firmada. Cada caso o estudiante debe quedar registrado su plan de trabajo en el formato diseñado para ello identificando la asignatura, estrategias que se usarán, los OA que se trabajarán y sus contenidos respectivos. Cada estudiante tendrá su carpeta de antecedentes que contendrá la firma de compromiso del apoderado, el plan de trabajo y su monitoreo.



- d) **Diseño de un Plan de Monitoreo y Registro de Actividades:** Se establecerá un plan de monitoreo continuo para cada estudiante en riesgo, con un registro de las actividades de apoyo implementadas y el progreso observado en las asignaturas afectadas. Este monitoreo será responsabilidad de los docentes en conjunto con la UTP, quienes revisarán periódicamente el avance de los estudiantes, permitiendo realizar ajustes en las estrategias de intervención según sea necesario. Este monitoreo se realizará a través de los estudios de casos que se harán de manera mensual a través de reuniones de UTP con los docentes involucrados en el plan de trabajo con cada estudiante en riesgo de repitencia, estas deben quedar registradas en actas.
- e) **Planes de Trabajo Individuales (PTI):** Cada estudiante en riesgo contará con un Plan de Trabajo Individual (PTI), enfocado en los objetivos de aprendizaje no logrados y los contenidos descendidos en cada asignatura en estado de reprobación. Estos planes se diseñarán con la participación de los docentes de las asignaturas afectadas, asegurando un enfoque pedagógico. El PTI incluirá actividades diferenciadas y estrategias pedagógicas que permitan a los estudiantes recuperar los aprendizajes necesarios de manera efectiva. Las acciones deben integrar:
- Trabajo en aula regular a través de guías o actividades diferenciadas que ayuden a reducir las brechas de aprendizajes de sus OA descendidos y contenidos no logrados.
 - Derivaciones a psicopedagoga cuando se requiera.
 - Derivaciones a reforzamientos cuando se requiera.
- f) **Apoyo Socioemocional:** Dado que el bienestar emocional es clave para el rendimiento académico, el plan incluye un componente de apoyo socioemocional, liderado por la psicóloga del colegio. Esta profesional trabajará directamente con los estudiantes identificados, brindando acompañamiento y estrategias para enfrentar desafíos emocionales que puedan interferir con su aprendizaje. Además, se mantendrá una comunicación constante con los apoderados para informarles sobre el progreso emocional de sus hijos y ofrecerles apoyo adicional si es necesario. En el caso de asignaturas que los estudiantes deban trabajar se establecerán plazos perentorios coordinados con los apoderados. El establecimiento educacional deberá, durante el año escolar siguiente, arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, haya o no sido promovidos. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Artículo 10: Otras medidas.

- a) **Ausencia a evaluaciones:** La no presentación de un alumno a una evaluación (prueba escrita, trabajo, carpeta, disertación, etc.) deberá ser justificada personalmente por el apoderado dentro de las 24 horas siguientes, consignando los antecedentes que justifiquen la ausencia. El apoderado debe firmar un libro a cargo de secretaria que explique el motivo de la inasistencia y si presenta certificado médico está emitirá una autorización escrita para rendir la prueba en segunda oportunidad. Dicha evaluación en segunda oportunidad comprende su rendición en un plazo máximo de una semana, considerando la fecha en que la evaluación fue programada originalmente. Si no se cumple con estos plazos se calificará con nota mínima. (1,0). Las evaluaciones atrasadas serán aplicadas los viernes en el segundo bloque por la coordinadora académica en biblioteca. Es de responsabilidad de cada estudiante acercarse a coordinación académica para realizar la evaluación. Es importante destacar que el instrumento de evaluación utilizado en la segunda oportunidad podría no ser idéntico al instrumento original. Lo que no cambiará en ningún caso serán los objetivos de la prueba original. De no existir certificado médico, el estudiante tiene derecho a rendir considerando como nota máxima 4.0. Solo se aceptarán ausencias sin certificados médicos en caso de duelos, hospitalizaciones de los apoderados, accidentes, o algún caso grave a considerar.



- b) **Plagio o copia:** En caso de que el estudiante sea SORPRENDIDO COPIANDO en una prueba, O PLAGIO (copia de un documento, trabajo, tarea, proyecto u obra que figure a nombre de otro autor) será calificado con nota mínima (1.0).
- c) **Artes:** La no presentación de un trabajo estando presente el estudiante significará la disminución de 1 punto, su nota máxima será un 6.0. Debiendo presentar a la clase siguiente, de no ser así el alumno obtendrá nota mínima en el caso que no presente certificado médico como único medio de justificación válido.
- d) **Ed. Física:**
- El apoderado en la ficha de esta asignatura debe firmar la siguiente glosa: “Autorizo a mi pupilo a realizar actividades de Educación Física”. Si no autoriza, debe quedar reflejada en la ficha, avalada esta decisión con el respectivo certificado médico.
 - En situaciones médicas transcurridas durante el año, deberá elevar una solicitud a la dirección académica por eximición de las actividades físicas o de acondicionamiento físico, siempre y cuando se justifique con certificado médico la solicitud. Sin embargo, se establece que sólo se eximirá de las actividades físicas, quedando sujeto a la evaluación de otros indicadores de forma teórica. Es responsabilidad del apoderado devolver este documento al profesor de la asignatura.
 - La no realización de clases sin justificación médica sea ésta por falta de cambio de ropa obligatorio o por ánimo del estudiante, será considerada como clase no realizada y tendrá un descuento dentro de la evaluación en proceso de:
 - Sin uniforme deportivo: 1 punto.
 - Con uniforme deportivo, pero que se niegue a realizar la clase sin justificación atendible o bien fundamentado: 0,5 puntos.
- e) **Religión:** Al minuto de matricular el apoderado en la ficha respectiva tiene la opción de eximir al alumno(a) de la asignatura. Teniendo como plazo máximo de eximición la primera reunión de apoderados a través del documento “Planilla de eximición de la asignatura de Religión” con nombre y firma del apoderado.
- f) Respecto de la eximición de determinadas evaluaciones a estudiantes que conlleven calificación, se procederá en forma caso a caso.



Artículo 11: Evaluación Diversificada

La calificación debe ser considerada como la expresión del logro mostrado por el estudiante en un proceso de aprendizaje asistido por el docente, señalando en una forma convencional los resultados de evaluación.

La calificación asignada al estudiante se logrará mediante la utilización de a lo menos uno de los siguientes instrumentos:

- **Pauta de evaluación:** Instrumento que permite corregir los logros de aprendizaje alcanzados al establecer un puntaje por ítem o pregunta, las claves de respuestas correctas y el porcentaje requerido para su aprobación.
- **Rúbrica:** instrumento que permitirá categorizar el desempeño del estudiante en tareas, que consideran a lo menos una habilidad y/o competencia. Se establece un conjunto de criterios vinculado al o los objetivos de aprendizaje trabajados durante una unidad de aprendizaje o trimestre y que permitirán estandarizar la evaluación de acuerdo con criterios específicos, haciendo la calificación más transparente y colaborando con esto a una retroalimentación más eficaz.
- **Tabla de especificaciones:** instrumento que permitirá indicar el alcance y énfasis de los contenidos y objetivos vistos en clase, representando los contenidos y/o unidades, las categorías de aprendizaje o las habilidades o competencias que serán evaluados.
- **Lista de cotejo:** instrumento que indicará los aspectos a observar -por parte del estudiante- de forma dicotómica, es decir, "Está o No presente" - Sí/No - Logrado/ No logrado, etc.
- **Pruebas escritas o estandarizadas:** Instrumentos que pueden ser elaborados por los docentes sobre la base de los objetivos de aprendizajes vistos en clases y pruebas estandarizadas adquiridas a instituciones externas, estas dos permitirán medir objetivamente el aprendizaje de los estudiantes.



Artículo 12: Comunicación de resultados.

El docente tiene un máximo de 10 días hábiles para su registro en el libro digital Lirmi contados desde la aplicación del instrumento. Antes de registrar en el libro el docente deberá retroalimentar al curso respecto a los resultados obtenidos en la evaluación, señalando objetivo y/o habilidad que mayoritariamente logró el grupo curso, cuál fue la más descendida y entregando recomendaciones para que los estudiantes puedan mejorar sus aprendizajes.

De todo ello, debe quedar registro en el leccionario del libro de clases, especificando en el espacio de actividad "se realiza retroalimentación de evaluación pasada"

Dentro de los 10 días, estará considerado el plazo para aplicar la actividad remedial.

- a) Cualquier apelación respecto a las calificaciones deberá realizarse siguiendo el conducto regular, vale decir, remitiéndose en primera instancia al profesor de asignatura, para luego continuar con el profesor jefe y/o UTP, según sea el caso. Él o la estudiante contará con cinco días hábiles para apelar de las calificaciones a quien corresponda.
- b) Se entregará un avance de los resultados de los alumnos(as) a través de la plataforma Lirmi

TIPO DE INFORME	MES
Parcial primer semestre	Mayo
Informe primer semestre	Junio
Parcial segundo semestre	Octubre
Informe segundo semestre	Diciembre
Informe final SIGE	Fines de Diciembre



Artículo 13: Responsabilidades de los Profesionales de la Educación

- Evaluar lo que ha trabajado en clases y no otros contenidos.
- Comunicar los criterios de evaluación a lo menos una semana antes de aplicar una evaluación.
- Calendarizar sus evaluaciones al inicio de cada módulo o unidad según corresponda.
- Diseñar tablas de especificaciones para cada instrumento que aplique a los estudiantes.
- Validar los instrumentos de evaluación previamente antes de ser aplicados a los estudiantes.
- Retroalimentar las evaluaciones efectuadas inmediatamente después de comunicar los resultados, esta instancia debe ser planificada y registrada en el libro de clases.
- Comunicar los resultados de las evaluaciones a sus estudiantes dentro de un plazo de 10 días hábiles.
- Generar planes remediales a partir de los resultados de las evaluaciones.
- Realizar material de apoyo para estudiantes rezagados integrados en los planes de apoyo por rendimiento



Artículo 14: Normas Finales

- a) Las actas de registro de calificaciones y promoción escolar serán confeccionadas de acuerdo con las instrucciones del Sistema de información general de estudiantes (SIGE)
- b) El acta de registro de calificaciones y promoción escolar consignarán en cada curso:
 - La nómina completa de los alumnos.
 - Matriculados y retirados durante el año.
 - Número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar.
 - Calificaciones finales de las asignaturas o módulos del Plan de estudio.
 - El promedio final anual.
 - El porcentaje de asistencia de cada alumno.
 - La situación final correspondiente.
- c) Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, los que deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.
- d) Los apoderados serán informados del avance educacional de su pupilo a través de un informe parcial y un informe final de cada semestre, el que será entregado previo aviso en la reunión de apoderado o asamblea pertinente y/o en entrevista con el profesor jefe. En este informe, además, se dará cuenta del progreso de los y las estudiantes en el área de desarrollo personal.
- e) Las acciones que no estén especificadas en este reglamento de evaluación y promoción escolar serán evaluadas y resueltas por la Dirección del Colegio y en segunda instancia por el Jefe del Departamento Provincial de Educación.
- f) Este Reglamento será revisado anualmente y socializado con la comunidad educativa.